



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 157 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 21 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Reporte N° 294-2016-GRJ-ORAF-ORH de fecha 17 de Febrero del 2016, el Reporte N° 231-2016-GRJ-ORAF-ORH de fecha 08 de Febrero del 2016; relacionados a la designación del Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Reporte N° 231-2016-GRJ-ORAF-ORH de fecha 08 de Febrero del 2016, el Sub Director de Recursos Humanos – Abg. Freddy Fernandez Huauya, solicita la designación de la Abg. Susan Taipe Cárdenas como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín. Así mismo, con Reporte N° 294-2016-GRJ-ORAF-ORH de fecha 17 de Febrero del 2016, solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2015-GRJ/GR (corregida con Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2015-GRJ/GR) y la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2015-GRJ/GR, respectivamente;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios N° 256-2015-GRJ/ORAF, se contrata al Abog. Alan Denis Mera Palomino, a partir del 02 de Noviembre del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, consecuentemente a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2015-GRJ/GR de fecha 16 de Noviembre del 2015, se le designa como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Junín; habiéndose extinguido el vínculo laboral de dicho trabajador con la Institución, al no haberse renovado el citado contrato, por lo que resulta necesario dar por concluido su designación como Secretario Técnico, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Concurso Publico – CAS N° 001-2016-GRJ, se llevó a cabo el proceso de selección para la contratación de un Abogado para que preste servicios como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del GRJ, siendo adjudicado con Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2016/GRJ, a la Abg. Susan Taipe Cárdenas;

Que, el inciso c) del Artículo 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los funcionarios de confianza, oficializándose mediante la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

SG - GRJ	
DOC. N°	1455566
EXP. N°	981456



AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, reconoce como autoridades del procedimiento disciplinario a) el Jefe inmediato del presunto infractor, b) el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, c) el titular de la entidad y d) el Tribunal del Servicio Civil, los cuales cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; asimismo el citado dispositivo legal refiere que dicha Secretaria Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga a su vez y es designado por el Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que, las Autoridades de los Órganos Instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Contando con la visación de la Gerente General y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** con vigencia al 31 de Diciembre del 2015, la designación del Abog. **ALAN DENIS MERA PALOMINO**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Junín, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2015-GRJ/GR de fecha 16 de Noviembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** con vigencia al 31 de Diciembre del 2015, la designación de la Abog. **SUSAN TAIPE CÁRDENAS**, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Junín, efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2015-GRJ/GR (corregida con Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2015-GRJ/GR).

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR**, a partir del 01 de Febrero del presente año, a la Abog. **SUSAN TAIPE CÁRDENAS**, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Junín, en virtud al Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2016/GRJ y conforme a lo establecido por el Artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos internos del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature of Angel D. Unchupaico Canchuman]*



Mr. Angel D. Unchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 MAR 2016

*[Handwritten signature of Antonieta Vidalón Rosales]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales  
SECRETARIA GENERAL